



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
Expte. N° 1400-237/2022
c/agdo.740-115/2020.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

6160

MS.-

VISTO:

El Decreto N° 10550-MS/19 de fecha 10 de Septiembre de 2.019, a través del cual se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del Cabo Lamas Héctor Fabián, D.N.I. N° 32.248.528, Legajo N° 17.059, conforme lo establecido por el artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G-01 y el artículo 14º ino. d), artículo 22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Control Previsional mediante Nota N° 121 solicita se rectifique el Decreto antes mencionado;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que la condición del administrado se encuadra en el artículo 14º inc. d) por haber excedido los plazos de Licencia Medica debiendo ser liquidado de conformidad al artículo 21º de la ley de retiros y pensiones, correspondiendo modificar el Decreto N° 10629-MS/19 en lo que se refiere a la concordancia con el artículo 22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Modifíquese, el artículo 2º del Decreto N° 10550-MS/19, de fecha 10 de septiembre de 2.019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

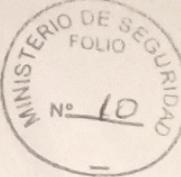
ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO LAMAS HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 32.248.528, Legajo N° 17.059**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16."

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

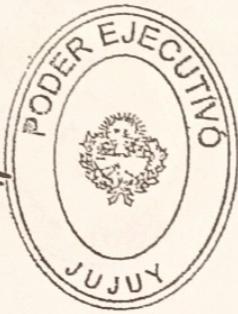
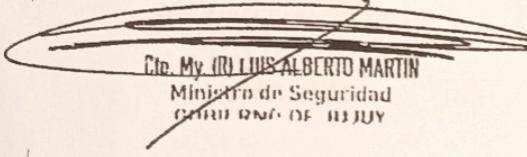
-2-///CORRESPONDE DECRETO N°

6160

MS/22.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Cte. Mv. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

